

DECRETO N° 1248

TEMUCO, 15 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos municipal para el año 2021.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El no pago de Giros, emitidos en este Depto. De Salud según se detallan: 6839407, 6856358 y 6858068 de Farmacia Municipal
- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión de los giros en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

DECRETO:

- 1.- Autorizase, descargar Giros emitidos según detalle anterior por los motivos que a continuación se explican:

GIROS

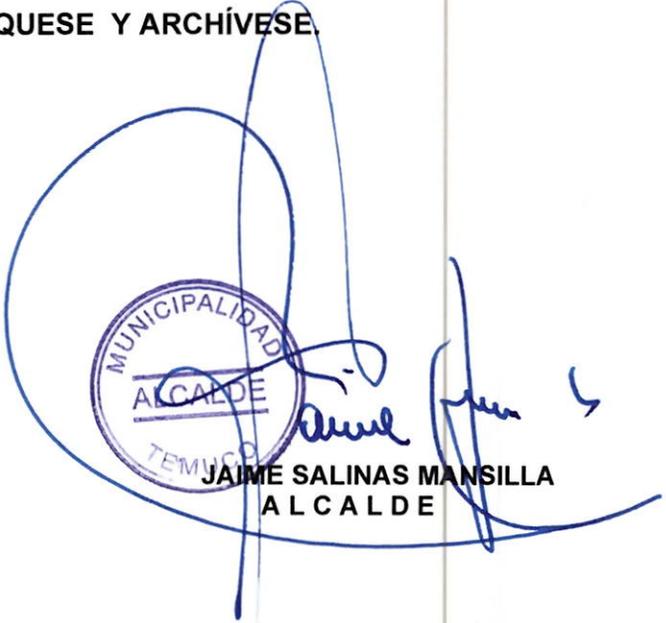
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Detalle
6839407	24.03.2021	\$484.310.-	MUNICIPALIDAD	Se emitió doble giro, este mismo se pago con el Giro N° 6839412, 23/03/2021 por \$ 484.310.-
6856358	07.05.2021	\$321.650.-	MUNICIPALIDAD	Se emitió doble giro, este mismo se pago con el Giro N° 6856460, 07/05/2021 por \$ 321.650.-
6858068	17.05.2021	\$2.293.210.-	MUNICIPALIDAD	Se emitió doble giro, este mismo se pago con el Giro N° 6858073, 14/05/2021 por \$ 2.293.210.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MSR / MCA/ dmc.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud



Municipalidad Temuco
Voto
Asesoría Jurídica